

CONSTANCIA: Popayán, 06 de julio de 2023.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente tramite radicada al Nro. 2023-378 Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, seis julios de dos mil veintitrés

Radicado: 1900140030022023-00378-00

Proceso: INCUMPLIMIENTO DE CONTRACTO
Demandante: CARMEN ADRIANA ALZATE
CLAUDIA CONSTANZA ALZATE CORREDOR
Demandado: INMOBILIARIA CONSTRUCTORA GUAYACANES DE
OCCIDENTE (representante legal Alexander
Ordoñez)

Interlocutorio No. 1584

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente demanda de Incumplimiento de Contrato, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 26 de junio de 2023, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Incumplimiento de Contrato propuesta por CARMEN ADRIANA ALZATE y CLAUDIA CONSTANZA ALZATE CORREDOR través de apoderado judicial en contra de INMOBILIARIA CONSTRUCTORA GUAYACANES DE OCCIDENTE, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1d435faa01868172effe49aa6fda2d98acba5fda3b2c99d140b861556ceee31**

Documento generado en 06/07/2023 12:08:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>